ACTUACION NOTARIAL
BAA015050238

MARCELA ALEJANDRA RONDAN

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA: SESENTA Y OCHO: ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO SOCIAL "MULTIPOL SERVICIOS INDUSTRIALES S.A." En Zárate, Buenos Aires, República Argentina, a Doce de Abril de Dos Mil Diecinueve, ante mí, *MARCELA ALEJANDRA RONDAN,* Notaria Titular del Registro Cuatro, del Partido de Zárate; COMPARECEN: **Horacio Alberto IPPOLITI**, argentino, nacido el 18 de Agosto de 1947, con Documento Nacional de Identidad: 4.749.000, CUIT: 20-04749000-7, empresario, viudo de sus primeras nupcias de María Alejandra Fruscioni, domiciliado en calle Independencia 437, Zárate; **Manuel Gustavo AGUIRRE**, argentino, nacido el 1 de Diciembre de 1962, con Documento Nacional de Identidad: 16.601.231, CUIT.: 2016601231-8, empresario, divorciado de sus primeras nupcias con Lilia Beatriz Nebulosi, domiciliado en calle Julio A. Costa 2050, de Zárate; **ADRIAN JOSE ARBARELLO**, argentino, nacido el 15 de Abril de 1975, con Documento Nacional de Identidad: 24.478.519, CUIT.: 20-24478519-1, empresario, casado en primeras nupcias con Lucrecia Lecumberri, domiciliado en calle Quirno 26, de Zárate ; y **Julián TORRES,** argentino, nacido el 26 de Junio de 1979, con Documento Nacional de Identidad: 27.264.660, CUIT.: 20-27264660-1, contador público, soltero, hijo de Nilda Noemí Martig y de Jorge Edgardo Torres, domiciliado en calle Alem 650 de Zárate; personas capaces que acreditan identidad con documentos que exhiben y en copias agrego; INTERVIENEN por sí y DICEN: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima que se regirá por la siguiente Acta Constitutiva y Estatuto Social: **ACTA CONSTITUTIVA: I) DENOMINACION:** La sociedad se denominará ***"MULTIPOL SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.***", y tendrá su

domicilio en calle Alberti 865, de la localidad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea ordinaria de accionistas; se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. **II) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** el capital suscripto es de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) dividido en **DIEZ MIL** (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos diez ($ 10) valor nominal, cada una con derecho a un voto por acción.- La suscripción del capital se efectúa de la siguiente manera: Horacio Alberto Ippoliti suscribe 8.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez ($10) valor nominal cada una de un voto por acción, o sea la cantidad de pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000); Manuel Gustavo Aguirre, suscribe 600 acciones ordinarias, nominativas no en endosables de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una de un voto por acción, o sea la cantidad de pesos Seis Mil ($ 6.000) Adrian José ARBARELLO, suscribe 600 acciones ordinarias, nominativas no en endosables de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una de un voto por acción, o sea la cantidad de pesos Seis Mil ($ 6.000) y Julián TORRES, suscribe 300 acciones ordinarias, nominativas no en endosables de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una de un voto por acción, o sea la cantidad de pesos Tres Mil ($ 3.000).- Cada accionista integra en este acto el 25 % de su porcentaje, haciendo entrega en este acto de dicha suma al representante legal de la sociedad, quien la recibe en dinero en efectivo de conformidad; totalizándose la suma de pesos Veinticinco Mil ($ 25.000.) comprometiéndose los suscriptores a integrar el setenta y cinco por ciento restante en igual proporción en un plazo no mayor de dos años contados a

partir del presente contrato.- **III) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO**: se designa en este acto el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: HORACIO ALBERTO IPPOLITI.- DIRECTOR TITULAR: MANUEL GUSTAVO AGUIRRE.- DIRECTOR TITULAR: ADRIAN JOSE ARBARELLO.- DIRECTOR SUPLENTE: JULIAN TORRES,** quiénes presentes aceptan los cargos a los que han sido designados, y declaran que no se encuentran alcanzados por el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la ley 19.550, y que no quedan comprendidos en el Régimen de Personas Políticamente Expuestas de conformidad a lo normado por la Resolución 11/11 de la Unidad de Información Financiera.- **IV) DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** no encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550 no se designarán síndicos, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley.- **ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO PRIMERO:** bajo la denominación de **"MULTIPOL SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.",** queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país.- **ARTICULO SEGUNDO:** la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción registral del presente contrato.- **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero instalaciones Industriales, en especial aislaciones térmicas y acústicas, fabricación de andamios de máxima seguridad para propio uso o para terceros; pudiendo además

comercializar productos de su propia elaboración o adquiridos a terceros, y realizar transporte de cargas generales por carretera, pudiendo transportar cargas de cualquier tipo, por cualquier otra vía y con cualquier medio de transporte, ya sea propio, de terceros o asociados a terceros. También podrá por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros efectuar la actividad de depósito de mercaderías y afines, y la importación y/o exportación de mercaderías y afines, pudiendo realizar el alquiler y/o explotación de inmuebles por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros con bienes urbanos y/o rurales propios y/o arrendados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato".- **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social asciende a la suma de **PESOS CIEN MIL ($ 100.000)** representado por **10.000 acciones de $ 10 VN c/u acciones** ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Todo aumento será elevado a escritura pública.- **ARTICULO QUINTO:** Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, al portador, nominativas endosables o no, o escriturales según lo determine la Asamblea de Accionistas y lo habilite la ley. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérseles prioridad en el reembolso del Capital en caso de liquidación.

Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo los casos en que la Ley 19.550 se los otorgue. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550.- **ARTICULO SEXTO:** En caso de copropiedad de acciones, la Sociedad podrá exigir unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos.- **ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derechos preferentes a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, y derecho a acrecer en proporción a las que posean, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 194 de la Ley 19.550.- **ARTICULO OCTAVO:** En caso de mora en la integración se procederá conforme a lo prescripto en el artículo 193 de la Ley 19.550.- **ARTICULO NOVENO:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiéndose elegir igual o menor número de Suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones un ejercicio.- Entre los Directores Titulares habrá un Presidente, y un Director Suplente en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, o muerte. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Presidente, o

de quien lo remplace en caso de vacancia, impedimento o excusación. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso para los cuales se requiere poder especial, conforme lo dispuesto por lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, gravar y/o enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con instituciones bancarias y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de pesos cuatrocientos en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la Sociedad o en un Banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.- **ARTICULO DECIMO:** la fiscalización de la Sociedad será ejercida por los accionistas, conforme a lo prescripto en los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre de ejercicio, a una Asamblea Ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los artículos 234, 243, 237, y concordantes de la Ley 19.550. Igualmente deber llamarse a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria cuando lo juzgue necesario el Directorio, o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento del Capital Social.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se citarán en forma simultánea para su realización, mediando por lo menos una hora entre una y

otra, mediante publicación en el Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550; sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen el total del Capital Social, y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar en las asambleas conforme a lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley. Rigen los quórum y mayorías, así como los temas a tratar, tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, prescriptos por los artículos 234 a 244 de la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los Estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará : a) el cinco por ciento (5 %) como mínimo al Fondo de Reserva Legal, conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19.550 y sus modificatorias; b) a los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere, con las prioridades que se establecen en este Estatuto; c) a la remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; d) el saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas, u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su asignación, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas.- **ARTICULO**

DECIMO CUARTO: Disuelta la Sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio o liquidador o liquidadores designados en Asamblea bajo la vigilancia del Síndico, si lo hubiere y el órgano de contralor. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere a sus tenencias.- Declaran bajo juramento que revisten el carácter de beneficiarios finales en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J. número 130/2017 de la Entidad "MULTIPOL SERVICIOS INDUSTRIALES S.A." porcentaje de participación en la Entidad que directamente o indirectamente le otorga tal calidad: **Horacio Alberto IPPOLITI**: **85%** ;**Manuel Gustavo AGUIRRE**: **6 %, ADRIAN JOSE ARBARELLO: 6%** y **Julián TORRES: 3 % .-** LEO A LOS COMPARECIENTES QUE LA OTORGAN Y FIRMAN ANTE MI, DOY FE.- *HAY CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. Ante mí, MARCELA ALEJANDRA RONDAN, mi sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, Marcela Alejandra RONDAN, del Registro cuatro de Zárate, a los folios 193 al 196, del protocolo del corriente año, doy fe.-. EXPIDO esta primera copia para LOS REQUIRENTES en CUATRO fojas de Actuación Notarial números BAA015050238 al BAA015050241, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.------*

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
159
21-5 / 2018
Departamento Registro
Personas Jurídicas

MARCELA ALEJANDRA RONDAN
NOTARIA

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-4132-GDEBA-DPPJMJGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: 2/243674 MULTIPOL SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

DIRECCION PROVINCIAL

DE PERSONAS JURIDICAS

EXPEDIENTE: 21.209 – 10179.- LEGAJO: 2/243674.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "MULTIPOL SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. "

DOMICILIO: Alberti N° 865

LOCALIDAD: Zarate PARTIDO: ZARATE

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 6/9 ESC. N° 68 del 12/04/2019 PASADA ante la notario MARCELA ALEJANDRA RONDAN.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona la conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la Dirección Legitimaciones y Registros, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el instrumento constitutivo y Estatuto Social de la sociedad: "MULTIPOL SERVICIOS INDUSTRIALES S.A." con sede en el partido de ZARATE, cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Por el DEPARTAMENTO REGISTROS procédase a la toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1° de la presente.

ARTICULO 3º: Hágase saber a las autoridades de la entidad que deberán proceder en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la presente, a rubricar los libros sociales y contables, a fin de completar los mismos, debiendo llevárselos con las formalidades exigidas por este Organismo de Contralor (articulo 202º y concordantes de la Disposición 45/2015), bajo apercibimiento de retirar de oficio la Personería Jurídica.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE. Pase a MESA DE ENTRADAS. Notifíquese con entrega de copia de la presente y Archívese.

Digitally signed by JAKIM Leonardo
Date: 2019.05.20 14:29:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Leonardo Jakim
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.20 14:29:41 -03'00'

MINISTERIO DE JUSTICIA

Folio de Inscripción Nº 159130

Expediente: EXP - 21209 - 10179 / 19 / 2
Legajo: 243674
Matrícula: 141601

Denominación de la entidad:
MULTIPOL SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

Domicilio: ALBERTI **Nro.:** 865
Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**
Localidad: ZARATE **Partido:** ZARATE

Trámites:

6 CONSTITUCION S.A

Instrumentos:

CONSTITUCION. ESC. Nº 68 DEL 12/04/2019 PASADA ANTE LA NOTARIO MARCEL ALAEJANDRA ROLDAN.-

D.P.P.J.

Resolución DPPJ: 4132 **Fecha:** 20/05/2019

Fecha de Inscripción: 21/05/2019

NICOLAS F. PROCCHIO
Departamento Registro
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: CTISSONE
Fecha: 21/05/2019

ACTA N° 2: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: En la Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, siendo las 10:00 horas del día 9 de abril del año 2021, en la sede social de **Multipol Servicios Industriales S.A.** sita en calle Alberti 865, de la Ciudad y Partido antes mencionados, y habiéndose convocado a tal efecto y reunidos en este acto Horacio Alberto Ippoliti, Manuel Gustavo Aguirre, Adrián José Arbarello y Julián Torres únicos accionistas de la mencionada Sociedad, representando, por lo tanto, el cien por cien del capital social de la misma, constituyéndose la presente en carácter unánime, tal lo previsto en su convocatoria, prescindiéndose, por lo tanto, de la respectiva publicación en Boletín Oficial del llamado a la presente Asamblea General Ordinaria, se disponen a considerar el siguiente orden del día: **1) Nombramiento de un accionista para presidir la asamblea; 2) Consideración de la memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 2, finalizado el 31 de diciembre del año 2020; 3) Consideración de la gestión del Directorio; 4) Designación del directorio por vencimiento de mandatos; 5) Asignación de honorarios al directorio**. Comenzando por considerar el punto 1) del Orden del Día, se designa al señor Manuel Gustavo Aguirre para presidir la Asamblea. Tomando la palabra el mismo, señor Manuel G. Aguirre, comienza con el tratamiento del punto 2) del Orden del Día; luego de analizar la documentación mencionada en este punto, la cual fue puesta a disposición de los accionistas con la debida antelación, y habiendo evaluado cada uno de ellos las mismas, e intercambiado opiniones e ideas entre los accionistas presentes, se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas los Estados Contables considerados. Acto seguido, y pasando a considerar los puntos 3) y luego de haber expresado el Directorio su accionar y gestiones en el ejercicio mencionado, se aprueba por unanimidad la gestión del Directorio. Ya considerando punto 4) del Orden del Día, pide la palabra, el señor Horacio Alberto Ippoliti proponiendo designar a Horacio Alberto Ippoliti Presidente, Manuel Gustavo Aguirre, Adrián José Arbarello como Directores Titulares y Julian Torres Directores Suplentes, siendo aprobado por unanimidad de votos de los accionistas presentes. Los nombrados, seguidamente manifiestan su consentimiento para el cargo en que fueron designados.

Para tratar el punto 5) del orden del día Ippoliti Horacio Alberto propone que no se designen honorarios al Directorio, puesto en consideración es aprobado por unanimidad.

Sin más que tratar y siendo las 12:00 horas, se da por concluida la presente Asamblea General Ordinaria, firmando de conformidad al pié los suscriptos.-

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ARBARELLO ADRIAN JOSE CUIT: ***20-24478519-1***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	05-2012
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	05-2012
IVA EXENTO	05-2012

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*681098 (F-883)*	*SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*702091 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*
	970000 (F-883)	*SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO*	Mes de inicio: *05/2021*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

PEDRO MARTINI 465
ZARATE
2800-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***26-01-2022*** a ***25-02-2022*** Hora **16:03:43** Verificador **110271258561**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

IPPOLITI HORACIO ALBERTO CUIT: ***20-04749000-7***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	11-1988
IVA EXENTO	04-1992
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	06-1980

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*702092 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*702091 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ALBERTI 855
ZARATE
2800-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***26-01-2022*** a ***25-02-2022*** Hora **16:04:50** Verificador **10874033477**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

AGUIRRE MANUEL GUATAVO CUIT: ***20-16601231-8***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	05-2012
IVA EXENTO	05-2012
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	05-2012

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

BELGRANO 1268 - ENTRE LAS CALLES : LAVALLE Y CONESA
ZARATE
2800-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***26-01-2022*** a ***25-02-2022*** Hora **16:04:18** Verificador **105192235788**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

TORRES JULIAN CUIT: ***20-27264660-1***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	11-2013
IVA EXENTO	11-2013
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	10-2013

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ALEM 650
ZARATE
2800-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***26-01-2022*** a ***25-02-2022*** Hora **16:03:00** Verificador **108298689971**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.